



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 178-2021-MDY

Yura, 17 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Informe N°00001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 05 de enero del presente, emitida por la sub Gerencia de Tesorería, el Informe N.°00416-2021-MDY-GM-OGPP de fecha 17 de setiembre del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 00001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 05 de enero del presente, la responsable de la Sub Gerencia de Tesorería, remite los saldos financieros reajustados según conciliación bancaria, extractos bancarios y libro de bancos al 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante Informe N° 00416-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 17 de setiembre del presente, la responsable Oficina General de Planificación y Presupuesto; dentro del marco de lo dispuesto en DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, extrae del informe citado en el tercer párrafo considerativo del presente, el monto de S/ 1,254,065.67 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco con 67/100 Soles), de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubros: Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de orientar recursos para la ejecución de gastos no programados. Acción que incrementará el marco del Presupuesto Institucional 2021 a nivel de ingresos y gastos, por el monto de S/.140,896.00 (ciento cuarenta mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Soles), Rubros 09, mediante recursos directamente recaudados.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la incorporación parcial de saldos del rubro 09, por el monto de S/.140,896.00 (ciento cuarenta mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Soles), según lo siguiente:





INGRESO

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9 Saldos de Balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 140,896

TOTAL INGRESOS 140,896.000

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Yura

META: 012

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: Acciones Centrales

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

FINALIDAD: 0000888 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados

2.3 BIENES Y SERVICIOS 78,592

2.5 OTROS GASTOS 7,500

TOTAL S/. 86,092.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Yura

META: 013

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: Acciones Centrales

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

FINALIDAD: 0000888 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados

2.5 OTROS GASTOS 39,804

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 15,000

TOTAL S/. 58,804.00

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMISIÓN

REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Richard N.O. Talavera Rodríguez
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Néstor Rómulo Chicoma Nina
Néstor Rómulo Chicoma Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

